



ACTA SEGUNDA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN: REVISIÓN DOCUMENTACIÓN CLASIFICACIÓN DE LA EMPRESA CLASIFICADA EN EL PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS DE SALUD PRECEPTIVOS A LOS ALUMNOS DE ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES", SERV.-002/2024.

Fecha y hora de celebración

19 de julio de 2024.

Asistentes

PRESIDENTE

D. Juan Rosas Gallardo, Vicepresidente sexto y Diputado Delegado de Deportes, no presencial, de manera telemática.

SECRETARIA

D^a. M^a del Mar Olalla Gallardo, T.A.G. del Servicio de Contratación, presencial.

VOCALES

D. José Manuel Modelo Baeza, Interventor Adjunto, presencial.

D^a. Ascensión Nevado López de Zubiría, Secretaria Interventora, adjunta a Secretaría General, presencial.

D^a. Eva Pérez Abela, Jefa de Sección del servicio de Deportes, presencial.

Se Expone

En primer lugar, la secretaria de la mesa de contratación informa que la misma se celebra de manera mixta presencial/no presencial, mediante videoconferencia organizada por el Responsable del departamento de Informática del Servicio de Contratación y Patrimonio, encontrándose su funcionamiento autorizado por Decreto 658/2020, de 21 de abril, de ampliación de las medidas adoptadas por la Diputación Provincial de Málaga para hacer frente al impacto del COVID-19, en relación al funcionamiento de las Mesas de Contratación no presenciales, y que se han cumplido los requisitos exigidos en el citado Decreto, en concreto relativos a la identidad de los miembros, contenido y momento de sus manifestaciones, interactividad e intercomunicación entre ellos a tiempo real y completa disponibilidad de los medios empleados durante el desarrollo de la misma. En las funciones de secretaria de la mesa se informa que se encuentra auxiliada por la gestora del órgano de asistencia, D^a M^a Elvira Vázquez Macías, sin que se produzcan objeciones al respecto.

Asimismo, se informa que asiste D: Juan José Martínez Limón, como asesor del servicio gestor, con voz pero sin voto.



Dada cuenta del acta de la sesión anterior, la Mesa de Contratación acuerda la aprobación de la misma, con la abstención de los miembros no asistentes a aquella.

Seguidamente, se procede a la apertura de la documentación requerida a la empresa clasificada Centro Médico Deportivo Pérez Frías, presentada en tiempo y forma, conforme a lo indicado en la cláusula 13.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el procedimiento.

Tras comprobar dicha documentación, la Mesa de Contratación acuerda que procede requerirle de subsanación, concediendo para ello un plazo de 3 días, debiendo aportar la documentación que se indica a continuación:

- ✓ **Certificado de la Agencia Tributaria** acreditativo de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias a efectos de contratar con el Sector Público.
- ✓ **Respecto a los medios de acreditación de solvencia económica y financiera exigida en el anexo nº 4.1 del PCAP** que rige el procedimiento, deberán acreditar el volumen anual de negocios mediante las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, acreditando dicho depósito mediante **certificado o nota simple informativa sellada justificativa del depósito y contenido de las mismas, en concreto, de la parte relativa a "cuentas de pérdidas y ganancias". No será admisible ni informes de auditorías ni listado de las mismas.**
- ✓ **Respecto a los medios de acreditación de solvencia técnica o profesional exigida en el anexo nº 4.2 del PCAP:**

Relación de los principales servicios efectuados durante los tres últimos años que sean de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato (atendiendo a los tres primeros dígitos de código CPV), indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos, cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70% del valor de la anualidad media del precio del contrato (19.798,29€).

En las empresas de nueva creación (art. 90.4 LCSP), la solvencia técnica de los empresarios se apreciará mediante una declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de los trabajos o prestaciones. La declaración debe abarcar el instrumental vinculado a la realización de la exploración contenida en el apartado tercero del PPT, así como el/los equipo(s) informáticos requeridos para el volcado de datos y la emisión de informes. El estándar mínimo que permite valorar o no de este tipo de empresas será la disposición de instrumental médico que permita la medición de peso y talla del alumno/a, la auscultación cardio-respiratoria, el electrocardiograma de reposo y una ecocardiografía (en su caso), y un equipo informático. En caso de ofertar pruebas médicas adicionales, deberá indicar la disposición del instrumental requerido para su realización.

Respecto a los **certificados de buena ejecución para la acreditación de la solvencia técnica o profesional, deberán contener indicación expresa del importe, fecha y destinatario.**

- ✓ **Anexo nº 14** debidamente cumplimentado.





De no atenderse el requerimiento en el plazo conferido al efecto, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta.

Mediante consulta en Registro General de centros, servicios y establecimientos sanitarios (REGCESS), por parte de los miembros de Contratación, se accede a la comprobación de la habilitación profesional específica exigida a la empresa clasificada conforme al anexo 1.V, acordando solicitar informe sobre la adecuación de dicha habilitación al Servicio Gestor.

Sin más asuntos que tratar se da por finalizada la sesión.

Yo, como Secretaria, certifico.

Hash: aa4fa63a185bd7af886c63f69fc8fa52e1ca3795124b7bcd86b4ef89f3a1a470991e09b18d76aae36f962aa819dd7c9ecdb1c266bc749e59300458c5d5e71a599 | PÁG. 3 DE 4



FIRMANTE

MARIA DEL MAR OLALLA GALLARDO (TÉCNICA ADMINISTRACIÓN GENERAL)

CÓDIGO CSV

b1d7b48a3374a74ec5696661ae7d107090741148

NIF/CIF

****438**

FECHA Y HORA

23/07/2024 14:19:19 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es>

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

b1d7b48a3374a74ec5696661ae7d107090741148

Dirección de verificación del documento: <https://sede.malaga.es>

Hash del documento: aa4fa63a185bd7af88c63f69fc8fa52e1ca3795124b7bcd86b4ef89f3a1a470991e09b18d76aae36f962a
a819dd7c8ecdb1c26cbc749e59300458c5d5e71a599

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES_LA0009182_2024_00000000000000000000021524537

Órgano: L02000029

Fecha de captura: 23/07/2024 13:50:09

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Acta

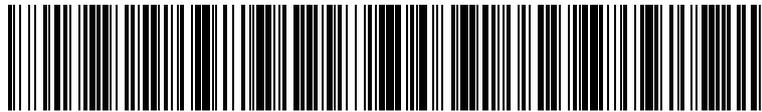
Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: b1d7b48a3374a74ec5696661ae7d107090741148

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):
https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:
https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:
https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf